



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N° 0194 -2025-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 06 MAYO 2025

VISTOS:

La Resolución N° 311-2023-GRA/GG-GRI, Oficio N° 008-2025-CCQ-JDC/P, Informe N° 073-2025-GRA/GG-GRI-SGO-OPEMAN-RO/CFJ, Oficio N° 2010-2025-GRA/GG-GRI-SGO, Memorando N° 232-2025-GRA/GG-GRI, Informe N° 165-2025-GRA/GG-GRI-SGO-OPEMAN-RO/CFJ, Doc. N° 09215311, Exp. N° 05025191, Decreto N° 4661-2025-GRA/GG-GRI, Decreto N° 10425 y 11100 -2025-GRA/GG-GRI-SGO, sobre reconfiguración de Comisión Técnica Mixta (COTEM) Evaluadora de Compromisos del Gobierno Regional de Ayacucho con la Comunidad Campesina de Quispillaccta, documentos acumulados en veintitres (23) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10° del mismo cuerpo normativo, establece las competencias exclusivas y compartidas establecidas en la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización, el numeral 1, literal a) "*Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo*" y el literal d) "*Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades*"../;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2025, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las



funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2024-GRA/GR, de fecha 22 de marzo de 2024, Resuelve, en su Artículo Octavo. - De la observancia de requisitos legales.../, La delegación de facultades no exime al funcionario en no cumplir las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ayacucho (GRA);

Que mediante Resolución Gerencial Regional N° 0615-2023-GRA/GG-GRI, de fecha 07 de noviembre de 2023, Resuelve, en su Artículo Primero. - **RECTIFICAR**, en la parte Resolutiva de la Resolución Gerencial Regional N° 311-2023-GRA/GG-GRI, de fecha 24 de julio de 2023, en el extremo 1.- por el Gobierno Regional de Ayacucho, se consignó Nombre del Cargo Funcional y nombre del funcionario de turno, debiendo ser lo correcto el cargo estructural, Artículo Segundo. - **ESTABLECER**, que los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 311-2023-GRA/GG-GRI, de fecha 24 de julio de 2023, quedan firmes y subsistentes;

Que, mediante Informe N° 073-2025-GRA/GG-GRI-SGO-OPEMAN-RO/CFJ, suscrito por el residente de obra solicita la designación de la Comisión Evaluadora de Compromisos del Gobierno Regional de Ayacucho con la Comunidad Campesina de Quispillaccta, en referencia al Oficio N° 008-2025-CCQ-JDC/P, que solicita el reconocimiento y acreditación del Comité Técnico Mixto de Quispillaccta y el Gobierno Regional de Ayacucho, en relación al segundo punto referidos a la representatividad de los miembros designados a través de la Resolución Gerencial Regional N° 311-2023-GRA/GG-GRI, de fecha 24 de julio de 2023, por cuanto ya no están en ejercicio ante la nueva Junta Directiva Comunal, establecida en el Acta de Asamblea General Ordinaria de la Comunidad de Quispillaccta de fecha 25 de marzo de 2025, en el citado informe suscrito por el residente de obra solicita la actualización y/o reconfiguración de la Comisión Evaluadora de Compromisos del Gobierno Regional de Ayacucho será de acuerdo a los cargos funcionales establecidos en la Estructura Orgánica Institucional y por parte de la Comunidad de Quispillaccta se incorporan a los representantes ante el Comité Técnico Mixto COTEM, a los señores: 1.-Jorge Flores Machaca, con DNI N° 40379528 Coordinador Principal, 2.- Silvestre Galindo Núñez, con DNI N° 288227434, 3.- David Galindo Conde, con DNI N° 80144931, 4.- Juan Carlos Conde Galindo, con DNI N° 10016254, 5.- Moisés Vilca Ccallocunto, con DNI N° 28266610, 5.- Mario Mendoza Machaca, con DNI N° 40738840 y en cumplimiento a las disposiciones emanadas de autoridad superior expresadas en los Decreto N° 2239-25-GRA/GR, Decreto N° 5174-25-GRA/GG, Decreto N° 4661-2025-GRA/GG-GRI, Decreto N° 10429-25-GRA/GG-GRI-SGO;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611,29981, Texto Único, Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2025-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los miembros de la Comisión Evaluadora de Compromisos del Gobierno Regional de Ayacucho con la Comunidad Campesina de Quispillaccta, para el ejercicio presupuestal 2025, el mismo que estará integrado:



1.- POR EL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO:

Gerencia Regional de Infraestructura - GRI	PRESIDENTE.
Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones- SGEI	MIEMBRO.
Sub Gerencia de Estudios Preinversion y Estadística	MIEMBRO.
Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Patrimoniales	MIEMBRO.
Operación Infraestructura Hidráulica Cachi	MIEMBRO.
Unidad de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales	MIEMBRO.
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER	MIEMBRO.
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo -DIRCETUR	MIEMBRO.
Dirección Regional de Agricultura Ayacucho	MIEMBRO.

2.- POR LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUISPILLACCTA:

Jorge Flores Machaca, con DNI N° 40379528	COORDINADOR PRINCIPAL.
Silvestre Galindo Núñez, con DNI N° 288227434	MIEMBRO.
David Galindo Conde, con DNI N° 80144931	MIEMBRO.
Juan Carlos Conde Galindo, con DNI N° 10016254	MIEMBRO.
Moisés Vilca Ccallocunto, con DNI N° 28266610	MIEMBRO.
Mario Mendoza Machaca, con DNI N° 40738840	MIEMBRO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Presidente y Miembros integrantes de la presente Comisión e instancias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



SGEI/masm
21-04-2025



